



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, marzo 28 de 2021

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	PORTATIL S.A.S
Ejecutados	GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN INNOVACIÓN
Radicado	No. 05001 31 03 015 2017-00417-00
Asunto	NOTIFICA ADMISIÓN DE TUTELA

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio de tutela se procede mediante este auto a notificarles dicha admisión, no obstante, haberse remitido el expediente electrónicamente a la SuperSociedades para que se continúe el trámite, para lo cual se transcribe la parte resolutive de dicho auto para mayor ilustración.

“PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA promovida por PORTÁTIL S.A.S.; contra JUZGADO QUINCE CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN, por las razones expuestas en la demanda.

SEGUNDO: VINCULAR al asunto a la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, despacho del magistrado **Luís Enrique Gil Marín**, a la Superintendencia de Sociedades, Seguros del Estados S.A y, a las partes, apoderados y terceros del proceso Ejecutivo Singular radicado N° 05001-31-03-015-2017-00417-00, instaurado por PORTÁTIL S.A.S., en contra de GESTIÓN GRUPO DE EXPERTOS EN INNOVACIÓN S.A.S. toda vez que la decisión puede afectarlos.

TERCERO: CONCEDER a las partes y vinculados el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que procedan a rendir informe con relación a la demanda y aportar pruebas. La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico de la Secretaría: secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes y vinculados a través de los datos de contacto señalados a pie de página pero, sin perjuicio de ello, NOTIFICAR a las partes, apoderados y terceros del proceso Ejecutivo Singular radicado N°05001-31-03-015-2017-00417-00; mediante auto que dentro de dicho asunto les ponga en conocimiento la presente providencia. En consecuencia, ORDENAR al JUZGADO QUINCE CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN, que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia procedan de conformidad.

QUINTO: ORDENAR al JUZGADO QUINCE CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN que, junto con su respuesta a esta acción de tutela, se sirva:

1. RENDIR INFORME acerca del objeto y estado de la acción de tutela y trámite incidental N° 05001-31-03-015-2017-00417-00.
2. SUMINISTRAR nombre y correo electrónico de notificación de partes, apoderados y terceros del referido proceso.

3. COMPARTIR el acceso al expediente del referido proceso, el cual debe cumplir el protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente.

4. ACREDITAR el cumplimiento de lo ordenado en el numeral CUARTO anterior.

SEXTO: TENER como pruebas las aportadas con el escrito de tutela.

SÉPTIMO. RECONOCER personería a LEÓN DARÍO CARDONA ARROYAVE identificado con cédula de ciudadanía No. 13.893.137 y tarjeta profesional de abogado No. 101.815, para representar los intereses de la demandante, en los términos del poder conferido.”

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc7054b5d74d71b665d4bbabc5ab7e86b4f31f1fa72d4fb369f9a403221ebf5**

Documento generado en 28/05/2021 10:07:49 AM